

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 07446 de fecha 22 de diciembre de 1965, se ha encomendado al Instituto de Colonización y Desarrollo de Comunidades Rurales, la redacción de la ley de Colonización y su correspondiente Decreto Reglamentario habiéndosele fijado el término de ciento veinte días para la preparación de dichos proyectos;

Que dada la importancia y laboriosidad que exigen los mismos es necesario ampliar el plazo fijado por el artículo segundo del referido Decreto;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Modifícase el artículo 2° del Decreto Supremo No. 07446, ampliando el término concedido al Instituto de Colonización y Desarrollo de Comunidades Rurales para redactar la ley de Colonización y su Decreto Reglamentario hasta el día 10 de junio del presente año impostergablemente.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Rogelio Miranda B., Marcelo Galindo de U.